



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** Fijación de la base operativa de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal y Estación de Policía de Seguridad Comunal Lezama

---

**VISTO** el EX-2021-15296487-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la fijación de la base operativa de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Lezama y la Estación de Policía de Seguridad Comunal Lezama, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, establece en el artículo 4° *“El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento.”*;

Que asimismo la citada Ley, estableció que las Comisarías existentes en cada municipio que hayan adherido al régimen de Policía de Seguridad Comunal pasarán a denominarse “Estaciones” y las Subcomisarías “Subestaciones” (artículo 62);

Que la Resolución N° 934, de fecha 19 de junio de 2012, constituyó la Policía de Seguridad Comunal Lezama, asimismo estableció que las Comisarías existentes en el partido de Lezama, pasarán a denominarse Estaciones (artículo 1°);

Que el Decreto N° 141, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la Jefatura de Policía las Superintendencias de las distintas especialidades, y determinó bajo el ámbito de la Subjefatura de Policía a las Superintendencias de Seguridad Regionales y subordinadas (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que la RESO-2020-219-GDEBA-MSGP, de fecha 7 de abril de 2020, creó unidades policiales denominadas “Superintendencias de Seguridad Regionales” y determinó sus ámbitos de responsabilidad operacionales por partidos, habiéndose contemplado la Superintendencia de Seguridad Región Atlántica I comprendida por el partido de Lezama, entre otras (artículo 2° y Anexo I);

Que la RESO-2020-341-GDEBA-MSGP, de fecha 13 de mayo de 2020, estableció entre otras cuestiones, la

dependencia orgánica funcional de la Policía de Seguridad Comunal, bajo la órbita de la Superintendencia de Seguridad Regional respectiva, hallándose contemplada la Policía de Seguridad Comunal Lezama “Clase C” (artículo 14 y Anexo III);

Que en la actualidad la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Lezama y la Estación de Policía de Seguridad Comunal Lezama, se encuentran en pleno funcionamiento y operatividad con asientos físicos en sectores de un mismo inmueble, cumpliendo sus funciones esenciales en la materia, en tal sentido resulta oportuno y conveniente fijarles sus bases operativas;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos ha intervenido, no hallando impedimento para fijar la base operativa de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Lezama y la Estación de Policía de Seguridad Comunal Lezama, en el inmueble ubicado en la calle Independencia esquina Teniente General Perón, identificado catastralmente como Circunscripción IX, Sección B, Manzana 123, Parcela 5c, que se encuentra incorporado al patrimonio policial en la cuenta 2.0.9;

Que el Delegado de la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, ha informado que las instalaciones propuestas son aptas para la finalidad pretendida, siendo un sector del inmueble donde funciona la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Lezama, con acceso independiente por la calle Teniente General Perón N° 486 y el sector que ocupa la Estación de Policía de Seguridad Comunal Lezama, posee acceso por la calle Independencia N° 93, de la localidad de Lezama, resultando viable la coexistencia de las dos unidades policiales citadas;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, a través de la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el artículo 4° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Fijar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Región Atlántica I, la base operativa de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Lezama, en un sector del inmueble ubicado en la calle Teniente General Perón N° 486, entre las calles Independencia y Manuel José Cobo, partido de Lezama, provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Fijar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Región Atlántica I, Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Lezama, la base operativa de la Estación de Policía de Seguridad Comunal Lezama, en un sector del inmueble ubicado en la calle Independencia N° 93, entre las calles Teniente General Perón y San Martín, partido de Lezama, provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, Secretaría General de Policía, dar al SINDMA y

publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.